Es ya demasiado notable el número de desertores del Exército Asturiano, que confiados en el abrigo de sus casas, descuidan las sagradas obligaciones que tiene todo buen patricio de acudir á la defensa de la Religion, del Rey, de la Patria, como tambien al servicio interior de ésta, y á su tranquilidad pública, para todo lo qual es indíspensable la fuerza armada, teniendo ésta la obediencia mas ciega, é indispensable da las Leyes militares, y á los Xefes nombrados por la Junta Suprema.

para su viage, y si, lo que no es creible, hubiese algund

Es asimismo sensible, que las Justicias se desentiendan de los medios que les debe dictar la prudencia y el zelo activo para que estos prófugos se restituyan á sus cuerpos sin detencion alguna, en cuyo servicio al Estado particularmente en las circunstancias actuales pueden ayudar mucho los Párrocos, (que como mas próxîmos, é inmediatamente testigos de lo que ocurre en sus Parroquias, no se les oculta esta deserción de sus feligreses) ya amonestando, ya delatando á los que sordos no quisiesen oir los clamores de la honradez, del patriotismo, y del estímulo á la imitación de los generosos esfuerzos que hacen las demas Provincias del Reyno para sacudir el yugo mas ignominioso que se intentó poner á los Españoles desde la invasion de los Moros.

Estas son las sólidas razones que me obligan á mandar á Vm. que inmediatamente, recibido este oficio, le pasará copiado todo él á los Curas Párrocos de su Jurisdiccion, para que éstos le den una relacion exácta de todos los soldados del Exército Asturiano que se hallen en su Parroquia sin las correspondientes licencias, y sin que por esto se exîma Vm. de por si mísmo hacer todas las indagaciones posibles para averiguar por su parte todos los sujetos de esta clase que haya en el distrito de su Jurisdiccion, y los obligue á marchar inmediatamente á incorporarse con sus cuerpos, dándoles el correspondiente pasaporte, y obligando gubernativamente á sus familias que los socorran con lo necesario

.1581208106

para su viage, y si, lo que no es creible, hubiese alguna outer Justicia tan omisa en el desempeño de un servicio tan im me portante, le impongo la multa de ciento y diez reales por cada desertor que se encuentre en el distrito de su Juris. diccion ocho dias despues de recibida esta órden, cuya multa se exigirá con apremio militar, y se pondrá á disposicion del Señor Ministro de Hacienda para gastos de guerra

Asimísmo me avisará Vm. si algun Cura Párroco (h que no es de esperar) se desentiende de dar cumplimiento al encargo que les hago, para elevar yo la noticia de élle

á la Junta Suprema.

is casas, aes-

GENTARD MAILTERS

ic in Patring,

enderspensible

A ningun desertor se le admitirá demanda alguna en est juzgado, hasta tanto que no se restituya á su cuerpo, como tampoco al padre, madre, hermano, pariente, ó qualquiera otra persona que le tenga en su casa, mientras que el desertor se mantenga en élla.

Para que estas providencias mias lleguen à noticia de todos, se publicarán del modo acostumbrado, y ademas s fixará una copia autorizada en debida forma á la puerta de la

todas las Iglesias de esa Jurisdiccion.

Vm. me dará aviso, y con la brevedad posible, de ha ber recibido esta órden, y de haberla pasado en los térm nos expresados á los Párrocos de su Jurisdiccion.

Dios guarde à Vm. muchos años. Oviedo 9 de Setiem

Estas son las sólidas razo.8081038 de la son entida en la son en la son en la son entida en la son en la son entida en la son en la son entida en la son en la son entida en la son en la son entida entida en la son entida entida en la son entida entida en la son entida entida entida entida entida entida entida entida entida enti

Vicente Maria de 2016 le obos obnigos -ablor sol robot ob atolika Acevedo, and nob ol rotrò sup ar dos del Exército Asturiado que se hallen en su Parroquia s

d Fm. que inmediatamente, recibido este oscio, le pasard

sin las correspondientes lixuéias, y sin une por esto se exama

para averiguar por su parte todos los sujetos de esta clase

que haya en el distrito de su Furisdiccion, y los voligue d

marchar inmediatamente à incorporarse con sus cuerpos,

déndoles el correspondiente pasaporte, y obligação guberna.

Vm. de por si mismo hazer dadas las indagaciones, posibiles